



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
DÍA 24 DE MAYO DE 2019**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve. Por la Secretaria se manifiesta que hay un error material en el acuerdo 4.2, de forma que donde dice “En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con el artículo 159 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:” debe decir “En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con el artículo 159 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:”. No haciéndose ninguna otra manifestación, por unanimidad de los seis miembros presentes, el acta queda aprobada con la rectificación propuesta.

2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/D^a MJSC con DNI ***2287** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y

Código Seguro De Verificación:	FyREQC5u15rqYkEXgDUug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2019 08:23:54
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2019 14:54:08
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FyREQC5u15rqYkEXgDUug==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 336,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 1.008,00 €

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE ORQUESTA PARA FIESTAS SAN ANTONIO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente C/05/19 y resultando:

El 23 de mayo de 2019 la Concejal Delegada de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrio de este Ayuntamiento justifica la necesidad de proceder a la contratación de una orquesta para la celebración de la festividad de San Antonio en Berja.

Se ha propuesto la contratación de las orquestas PANTHER SHOW a través de la mercantil LEYENDA SHOW, S.L. con CIF B-04738324 por un importe de 4.500 € más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta para la actuación, se considera idónea para satisfacer necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría e Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como los Decretos 744/15 y 747/15, de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos por la Concejal delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios en su informe de fecha 23 de mayo de 2019, quedando acreditado que la contratación de la actuación de la orquesta PANTHER SHOW, mediante un contrato privado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo. Contratar con la mercantil LEYENDA SHOW, S.L. con CIF B-04738324 la prestación descrita en los antecedentes por un importe de cuatro mil quinientos euros, (4.500 €), a lo que le corresponde un IVA de novecientos cuarenta y cinco euros (945,00 €).

Tercero. Aprobar el gasto de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con cargo a la partida 338.227.09 del vigente presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación:	FyREQC5u15rqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2019 08:23:54
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2019 14:54:08
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FyREQC5u15rqYkEXgGDuug==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. Notificar al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

4º.-FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/765	19 147	30/04/2019	9.147,84 €	GRAFICAS LA MADRAZA S L
F/2019/791	A 14	02/05/2019	7.623,00 €	EVENTOS FERRIO S L
F/2019/793	A 13	02/05/2019	3.751,00 €	EVENTOS FERRIO S L
F/2019/796	FV1906908	03/05/2019	3.578,45 €	TQ TECNOL S A U

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	FyREQC5u15rqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2019 08:23:54
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2019 14:54:08
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FyREQC5u15rqYkEXgGDuug==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE NAVE PARA USO SOCIAL EN CAMINO VIEJO DE BENEJÍ, FASE B.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente C/04/19 y resultando:

El proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de Nave para uso social en Camino Viejo de Benejé (parcela de equipamiento) de la UE-14.1 Fase B, se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2019.

Se ha propuesto como contratista del contrato menor a la mercantil JOMACONS, S.L. con CIF B-04158523 a quien no se han adjudicado otros contratos menores, y se ha informado que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Examinada la documentación que acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y el Decreto nº 0744/15, de 16 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos, quedando acreditado que la contratación de las obras mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Contratar con la mercantil JOMACONS, S.L. con CIF B-04158523 las obras de construcción de Nave para uso social en Camino Viejo de Benejé (parcela de equipamiento) UE-14.1, Fase B, por un importe de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco euros con setenta y un céntimos (39.665,71 €) a lo que le corresponde un IVA al 21% de ocho mil trescientos veintinueve euros y ochenta céntimos (8.329,80 €)

Tercero.- Aprobar el gasto de cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco euros y cincuenta y un céntimos (47.995,51 €) con cargo a la partida 337.632.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- El constructor designará los técnicos directores de obra y la coordinación de seguridad y salud, que serán de cuenta del contratista.

Quinto.- Notificar al adjudicatario a fin de que se proceda a la aceptación del contrato, la comprobación del replanteo y la presentación del plan de seguridad y salud de las obras, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	FyREQC5u15rqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2019 08:23:54
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2019 14:54:08
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FyREQC5u15rqYkEXgGDuug==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2016 DEL COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUJETO A LA LEY DE DEPENDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación en relación con el expediente de referencia y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excm. Diputación Provincial.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 10 de mayo de 2019 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos de la aportación de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que se presta conforme a la Ley de Dependencia del año 2016.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de las aportaciones de usuarios de Berja al Servicio de Ayuda a Domicilio acogidos a la Ley de Dependencia correspondientes al ejercicio 2016 por un importe de nueve mil ciento treinta y cinco euros y treinta céntimos (9.135,30€) autorizando a la Excm. Diputación Provincial de Almería a la detracción de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

7.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD 2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 19 de junio de 2017 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud.

Código Seguro De Verificación:	FyREQC5u15rqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2019 08:23:54
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2019 14:54:08
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FyREQC5u15rqYkEXgGDuug==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud para el ejercicio 2019.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 19 de junio de 2017 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud.

Segundo: Acogerse a la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud para el ejercicio 2019.

Tercero: Solicitar una subvención para actuaciones en materia de juventud durante el periodo de ejecución de 01/01/2019 hasta el 31/12/2019 por importe de seis mil euros (6.000,00 €).

Cuarto: Remitir este acuerdo a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

8.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

Código Seguro De Verificación:	FyREQC5u15rqYkEXgGDuug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2019 08:23:54
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2019 14:54:08
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FyREQC5u15rqYkEXgGDuug==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	SUPLIDO	REINTEGRO
JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ	320190000946	3.000,00€	3.000,00€		
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320190000774	9.500,00€	9.840,24€	340,24€	
ANTONIO FRANCISCO TORRES GARCÍA	320190000925	1.000,00€	999,60€		0,40€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

9.- PROPUESTA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente C/03/19 y resultando:

Con fecha 6 de mayo de 2019 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de materiales de construcción para el Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto, artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 145.3 f) de la misma Ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de mayo de 2019 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo se ha emitido informe de fiscalización favorable e informe jurídico, ambos con fecha 20 de mayo de 2019.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en

Código Seguro De Verificación:	FyREQC5u15rqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2019 08:23:54
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2019 14:54:08
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FyREQC5u15rqYkEXgGDUug==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

los Decretos 0744/15, y 0747/15 de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del suministro de materiales de construcción para el Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. Aprobar el gasto de sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (66.848,95 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del vigente presupuesto municipal.

2019. 323.212.00
2019. 1532.210.00
2019. 920.212.00
2020. 323.212.00
2020. 1532.210.00
2020. 920.212.00
2021. 323.212.00
2021. 1532.210.00
2021. 920.212.00

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

10.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/155/18 y resultando:

D. JVE con D.N.I. ***5929**, en nombre y representación de JOMACONS SL con CIF B04158523, solicita en el Registro General del Ayuntamiento de Berja, el 11 de junio de 2018, quedando anotado al número 2925, licencia de obras para modificar el edificio en construcción mediante su división en dos fases. El edificio en construcción cuenta con licencia de obras O/075/07.

Bajo esta licencia se ejecutaron parte de las obras.

Con la solicitud se acompañan distintos planos visados por el Colegio de Arquitectos de

Código Seguro De Verificación:	FyREQC5u15rqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2019 08:23:54
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2019 14:54:08
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FyREQC5u15rqYkEXgGDUug==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Almería, con fecha 29/05/2018 Expediente 06-03405 BE.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2018 se declaró la caducidad de la licencia de obras concedida a D. José Villegas Escudero en representación de JOMACONS, S.L. con CIF B04158523 por no haber finalizado la obra en el plazo concedido en la licencia urbanística, suponiendo la extinción de la autorización de referencia y debiendo solicitar nueva licencia para proseguir los actos de construcción.

Posteriormente, el 8 de febrero de 2019 solicita licencia de obra en calle Agua aportando modificado de proyecto básico y ejecución de edificio de 20 viviendas, locales, trasteros y garajes, redactado por el Arquitecto José Miguel García Lirola, visado por el Colegio de Arquitectos de Almería, con fecha 06/02/2019 Expediente 06-03405 BE, cuyo objeto es dividir el proyecto en dos fases: 1º Fase, que incluirá sótano, locales y bloque de viviendas 1 con 8 viviendas; y 2º Fase, que incluye bloque de viviendas nº 2 compuesto por 12 viviendas; y obtener licencia completa para proyecto básico y ejecución de la 1º fase.

También se ha aportado al expediente la siguiente documentación:

- Proyecto de INSTALACIONES EN SÓTANOS DESTINADOS A GARAJE redactado por el ingeniero industrial D. Francisco Baños López con visado colegial de fecha 19/12/ 2018.
- PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD EN EDIFICIO DE 18 VIVIENDAS Y LOCALES, redactado por el ingeniero industrial D. Francisco Baños López con visado colegial de fecha 19/12/ 2018.
- Proyecto de telecomunicaciones redactado por el Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones D. German Hernando Carmona con visado colegial de fecha el 22-02-08.
- Estudio de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto Técnico D. José Martos Sevilla. Con DNI: 78.030.100-R, Colegiado nº 1.054 del Colegio de Arquitectos Técnicos de Almería con visado colegial de fecha 08 de marzo de 2.018.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, el 20 de marzo de 2019 según el cual el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano consolidado, Ordenanza SUC-1 (Casco Histórico de Berja), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

Se ha emitido informe jurídico con fecha 16 de mayo de 2019.

El procedimiento para el otorgamiento de licencias está previsto en el artículo 172 de la LOUA, así como en la sección 2ª “Del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas” del Capítulo II del Título I del RDU. En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado.

Código Seguro De Verificación:	FyREQC5u15rqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2019 08:23:54
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2019 14:54:08
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FyREQC5u15rqYkEXgGDUug==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Calificación del suelo NNSS: Ordenanza SUC-1
- Clasificación POTPA: Suelo Urbano Consolidado
- Finalidad: dividir el proyecto en dos fases: 1º Fase, que incluirá sótano, locales y bloque de viviendas 1 con 8 viviendas; y 2º Fase, que incluye bloque de viviendas nº 2 compuesto por 12 viviendas; y obtener licencia completa para proyecto básico y ejecución de la 1º fase.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Agua de Berja.
- Promotor: JOMACONS, S.L. con CIF B04158523
- Presupuesto obra ejecutada con licencia O/075/07: 589.326,42 €
- Presupuesto ejecución material obra: 1.181.387,45 € (641.588,56 €1ª fase).
- Autor del Proyecto: José Miguel García Lirola, Arquitecto.
- Dirección de obra 1ª fase: José Miguel García Lirola, Arquitecto.
- Dirección ejecución de obra 1ª fase: José Martos Sevilla, Arquitecto técnico.
- Coordinación Seguridad y Salud 1ª fase: José Martos Sevilla, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio 1ª fase: 6 meses desde notificación de concesión de la licencia.
- Plazo terminación 1ª fase: 36 meses desde notificación de concesión de la licencia.
- Fianza residuos construcción: 639,01 €
- Fianza daños: 9.813,72 €

Las obras se ajustan a la ordenación urbanística y concretamente a las determinaciones del Suelo Urbano consolidado, Ordenanza SUC-1 (Casco Histórico), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011), así como a lo dispuesto en los siguientes instrumentos de planeamiento de desarrollo: Estudio de detalle redactado por los arquitectos José Manuel García Lirola y Alfonso Contreras Ibáñez Exp.-ED/03/06 aprobado definitivamente por Pleno del ayuntamiento de fecha 04 de Febrero de 2008, B.O.P. nº 034 de 19 de febrero de 2008 y estudio de detalle Exp.- ED/08/04) redactado por los arquitectos D. Nicolás J. Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Álvarez aprobado definitivamente en pleno de 7 de Noviembre de 2005 y publicado en el BOP número 230 de 01/12/05.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística al Proyecto Básico de 18 viviendas, locales, trasteros y garajes, y ejecución de 1ª fase, que incluirá el sótano, los locales y el bloque de viviendas Nº1 de 8 viviendas. Para la 2ª fase que incluirá 10 viviendas en el bloque de viviendas Nº2 se solicitara licencia de ejecución en un futuro. Se deja a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y anexos incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Código Seguro De Verificación:	FyREQC5u15rqYkEXgDUug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2019 08:23:54
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2019 14:54:08
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FyREQC5u15rqYkEXgDUug==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Para el inicio de las obras de edificación de la 2ª fase será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional y deberá acompañarse de la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras. Igualmente, deberá designar a los profesionales que actuarán en la dirección facultativa de estas obras.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE 1ª fase: 641.588,56 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	19.247,66 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar.....	19.247,66 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE proyecto basico: 1.181.387,45 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	11.813,88 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar.....	11.813,88 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	FyREQC5u15rqYkEXgGDUug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2019 08:23:54
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2019 14:54:08
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FyREQC5u15rqYkEXgGDUug==		

